

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION N° 172 -2024-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, **02 AGO. 2024**

Visto los Informes Escalafonarios N.º 001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008 y 009-2024-GRL-GSRAA/18.01.02 de fecha 09 de enero del 2024, donde se procede mediante accionar de oficio, realizar las acciones administrativas para el pago de Vacaciones Truncas a favor de los ex servidores CAS.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8º numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 – modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad".

Que, mediante los informes escalafonarios N.º 001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008 y 009-2024-GRL-GSRAA/18.01.02, del 09 de enero del 2024, se procede hacer el pago de Vacaciones Truncas, desde el 05 de setiembre al 31 de diciembre del 2023 de los ex trabajadores CAS;

Que, según los Informes Escalafonarios 001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008 y 009-2024-GRL-GSRAA/18.01.02, los servidores contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios- (CAS); tiene derecho al abono de su Compensación por Vacaciones Truncas.

Estando a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001607, otorgado por la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante OFICIO N° 1749-2024-GRL-GSRAA/18.02 y la tramitación de la responsable de Remuneraciones de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, y;

Estando a lo informado por Remuneraciones de Recursos Humanos y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas del Gobierno Regional de Loreto, y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, y sus modificatorias, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo del 2022, y el Manual de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas aprobado con Decreto Regional mediante Ordenanza Regional N° 004-2023-GRL-CR de fecha 12-09-2022, y;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

RECONOCER, el pago de Vacaciones Truncas a los exservidores, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (Contrato Administrativo de Servicios – CAS), desde el 05 de setiembre al 31 de diciembre del 2023 en la Cadena Programática: 9001 3.999999 5.000005 – GESTION DE RECURSOS HUMANOS, que ejecuta la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, por el monto de OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO Y 39 SOLES (S/8,961.39); Detallando.

• Vela del Aguila Santiago Luis	S/. 1,617.53
• García Murayari Marilia Cristina	S/. 876.64
• Sandoval Flores Lilian	S/. 1,054.00
• García Navarro Carito Astrid	S/. 830.49
• Rodríguez Díaz Tita Luzdela	S/. 798.49
• Tapayuri Murayari Juan	S/. 876.64
• Linares Cancino Roler	S/. 798.49
• Huamán Achaca Juan Carlos	S/. 651.34
• Mori Honorio Jarol Jhon	S/. 1,457.77

ARTÍCULO SEGUNDO. -

Los beneficios en mención, serán abonados por la Unidad de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO. -

El egreso que origine la presente Resolución, será con cargo a la Cadena de Gastos 2.1.4.1.1.6 "Vacaciones Truncas", de la Cadena Programática: 9001 3.999999 5.000005 – Gestión de Recursos Humanos, del Gobierno Regional de Loreto, Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, Unidad Ejecutora 002 Alto Amazonas – Yurimaguas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Thony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS